ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

ESTUDIO PREVIO No.	790	**SOLICITUD DE CDP:**	1037 .
PROCESO No.	801	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	11 DE NOVIEMBRE DE 2024						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política pública de mujer y equidad de género					
		Política pública de juventudes					
		Política pública de población NARP					
		Política pública de población con discapacidad					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.2022 – 2026					
	Departamental	PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024 – 2027					
	Sectorial	NA					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/A				
		Pilar	N/A				
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X

	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027		
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	LÍNEA ESTRATÉGICA	1	TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE.
	Sector	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
	Programa	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
	Código de Producto DNP	4102047	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud
	Subprograma	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
	Indicador de producto del programa	410204700	Agentes de la institucionalidad de infancia, adolescencia y juventud asistidos técnicamente
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	APOYO A LAS ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100065		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	AUMENTAR LA COBERTURA DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA LA PROMOCION SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACION JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Agentes de la institucionalidad de infancia, adolescencia y juventud asistidos técnicamente.		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de avance en la formulación e implementación de las acciones de la Política Pública de Juventud		
1.3.6 Actividades del proyecto	Realizar capacitaciones y sensibilizaciones		

2. **Componente presupuestal**

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**ATENCIÓN A LA POBREZA Y POBLACIÓN VULNERABLE**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**CODIGO CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.41.4102.1500. 2024854100065	APOYO A LAS ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.1.00.01	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D.	2.3.2.02.02.009	$ 34.696.024	9119

			VALOR TOTAL	$ 34.696.024	
Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
					N/A
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				QUINCE (15) DIAS	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Agentes de la institucionalidad de infancia, adolescencia y juventud asistidos técnicamente	Numero	1	1	1		1		1		1		
Resultado	Porcentaje de avance en la formulación e implementación de las acciones de la Política Pública de Juventud	%	0	20	5		10		15		20		

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAP	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	3.766	3.476	0	0	0	0	0	0	0	0	7.242	DANE 2024

3.3.- Población Atendida	7.242	Población entre rangos de edad de 14 -28 Años
3.4- Relación costo beneficio	$4.924	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El municipio de Tauramena cuenta con una población estimada de jóvenes según DANE 2023 de 7.242 personas, de los cuales 3.476 son hombres y 3.766 son mujeres.

Los órganos rectores de esta población en el municipio, son la plataforma de la juventud, el consejo municipal de juventudes y la política pública de juventudes establecida mediante acuerdo municipal No 021 de diciembre 06 de

2023.

La Administración municipal viene trabajando mancomunadamente con los órganos rectores de este sector, coadyuvando al cumplimiento de la política pública de juventud a través de acciones como la realización de la feria universitaria mediante la cual se socializaron espacios de orientación ocupacional a los estudiantes de las I.E urbanas y demás jóvenes del municipio.

La Administración municipal planeo las actividades para esta población mediante el proyecto radicado con Código BPPIM 2024854100065, denominado APOYO A LAS ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, en el cual se establecen las actividades a ejecutar en este gobierno 2024-2027.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Débiles mecanismos de participación juvenil para la expresión, la participación ciudadana y el impulso hacia el cambio social.

La participación es un derecho, y la falta de representación de los jóvenes en los lugares donde se toman las decisiones contribuye a una creciente desconfianza hacia las instituciones y a un sentimiento de alejamiento de los líderes elegidos provocado por políticas que no reflejan las prioridades de los jóvenes, ni reflejan sus preocupaciones, ni hablan su lenguaje

4.1.3. Justificación:

La Semana de la Juventud es una celebración que tiene lugar en diversas partes del mundo, y su propósito principal es reconocer y promover el papel de los jóvenes en la sociedad. Es una oportunidad para reflexionar sobre los derechos, los desafíos y las oportunidades que enfrentan los jóvenes, así como para fomentar su participación activa en la vida comunitaria, política, cultural y social.

El enfoque de la Semana de la Juventud se da a través de la ejecución de actividades como:

1. Eventos culturales y artísticos: Conciertos, exposiciones de arte, presentaciones de teatro y otros eventos para dar visibilidad a las expresiones juveniles.
2. Charlas y talleres: Espacios de aprendizaje sobre temas como el emprendimiento, liderazgo juvenil, derechos humanos, educación, entre otros.
3. Deportes y recreación: Competiciones deportivas, actividades recreativas o recreo social para fomentar la unidad y el trabajo en equipo entre los jóvenes.
4. Acciones sociales: Actividades de voluntariado y proyectos comunitarios para involucrar a los jóvenes en el bienestar social.

Para esta administración 2024-2027, la participación de los jóvenes en asuntos relevantes de la sociedad, como la paz y la construcción de memoria, es fundamental para la generación de nuevos procesos sociales y cambios estructurales en el municipio, razón por la cual se ha venido trabajando coordinadamente con la plataforma de la juventud y el consejo municipal de juventudes, de manera que las acciones que se determinan contribuyan en el cumplimiento de la política pública de juventudes.

Para este caso concreto, se allego al despacho de la secretaria de Desarrollo Social, solicitud con fecha noviembre 05 de octubre de 2024, emitida por el representante de Consejo de Juventud, donde solicitan el apoyo de la administración municipal para ejecutar acciones conducidas a la participación juvenil en cumplimiento de la política pública de juventud.

En cumplimiento a la Ley 1622 de 2013, ARTÍCULO 8. Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes. Medidas de Promoción, numeral 1 Establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales. Numeral 3. Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la

formulación y ejecución de proyectos productivos. 10. Garantizar la participación de las y los jóvenes en situación de discapacidad en actividades educativas, recreativas, culturales, artísticas, intelectuales, de ocio y deportivas, en igualdad de condiciones, así como hacer accesibles los lugares o escenarios en los cuales se desarrollan estas actividades. 17. Promover y apoyar los espacios creativos para la participación y la organización de las juventudes de la sociedad civil, vinculados a procesos de transformación social y a la construcción de culturas de paz. 34. Promover las condiciones para la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural. 42. El Estado diseñará los mecanismos que aseguren a las personas jóvenes: b) La generación de espacios de diálogo y reflexión, entre sociedad civil y Estado. c) La libertad de expresar opiniones en igualdad de condiciones y sin discriminación por edad en los escenarios dispuestos para la deliberación pública, la administración municipal pretende dirigir acciones que garantice la participación juvenil del municipio de Tauramena y contribuir al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal avanzar en la implementación del 20% de las acciones de la Política Pública de Juventud.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Generar espacios de participación a través de actividades de integración, recreación e intercambios artísticos y culturales de la población juvenil.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que a través de la realización de las actividades de integración, recreación e intercambios artísticos y culturales de la población juvenil se generan espacios importantes y trascendentales de motivación para que esta población se involucre en la toma de decisiones de la sociedad. Así mismo el cumplimiento de metas e indicadores establecidas en el proyecto de inversión denominado APOYO A LAS ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA .

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Con el desarrollo del presente objeto contractual, de manera general se pretende realizar las siguientes actividades:

- Raly lúdico-recreativo.
- Logística sonido, carpas y sillas
- Hidratación
- Intercambio cultural y artístico

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio:

Conforme a la Constitución Política de 1991 Art. 13. Establece "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica", lo cual implica diferenciar el momento vital de las poblaciones para desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito. **Art. 44** estableció la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de las demás personas, para lo cual el Estado debe trabajar de la mano con la familia y la sociedad para proteger al niño y asegurar sus derechos y su desarrollo integral, así como con los adolescentes, las y los jóvenes. **Art. 45** establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, donde el Estado y la sociedad garantizarán la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Igualmente, la **Constitución Política en los artículos 44 y 52** sobre la recreación prescribe: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autónomas, tienen como función integral de las personas preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". Y "El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituye gasto público social".

Desde la sanción de la **Ley 1622 de 2013**, Estatuto de ciudadanía juvenil, en Colombia se celebra la **semana nacional de la juventud**. La cual fue modificada y complementada por la Ley 1885 de 2018.

En el documento CONPES 4040 del 2021 estableció el Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud.

A su vez la **Ley 181 de 1995,** Artículo 5 define: la recreación como un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación, De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONOMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2024). **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN**

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de

aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen – primer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Imagen DANE
Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, 2024). En enero de 2024 **la variación mensual del IPC fue 0.92%**, y la variación anual fue de 8.35%.

Índice de Precios al consumidor (IPC) – ENERO DE 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros
combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

TÉCNICO

Además de las Descritas en el numeral 5. del estudio previo, se puede mencionar lo siguiente:

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN

INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80141902	Reuniones y eventos

Definiciones:

Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Juventudes. Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

Juvenil. Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes. Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres:

Espacios de participación de las juventudes. Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

REGULATORIOS

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al Artículo 95 de la Ley 1474, y con fundamento en lo señalado el Artículo 2.2.1.2.1 .5.1. del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de servicio y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1 .5.2. del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el cual establece lo siguiente: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; una vez verificada la naturaleza, alcance del objeto y condiciones técnicas del

presente proceso de selección, se constata que para el presente NO **aplica el decreto en mención.**

Teniendo en cuenta, el análisis del sector del presente proceso de selección, los interesados en participar son empresas y personas naturales domiciliadas en Colombia, además si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME municipales o departamentales.

Según el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a servicios de logística, son utilizados como referentes para el presente proceso de contratación, se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: *¿ Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio ?*

El municipio de Tauramena para este tipo de adquisiciones, ha utilizado principalmente procesos de mínima cuantía, dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor del mismo. Se puede observar en los siguientes procesos de selección; los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.cclombiacompra.gov.co, y que ya han sido celebrados los respectivos contratos de servicios por parte de la administración municipal:

A NIVEL MUNICIPAL:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MCMT-SGB-001-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS	$24,965,676	SAROM SOLUCIONES SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901386044

		VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.		
MCMT-SDS-034-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICO, RECREATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	$24,726,800	OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, Cédula de Ciudadanía No. 8012817
MCMT-SGB-015-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	PRESTAR SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$27,795,000	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, Nit de Persona Jurídica No. 900002220
MCMT-SDS-084-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$27,993,750	LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE S.A.S., Nit de Persona Jurídica No. 901283650
MCMT-SDS-088-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR EVENTO DE PROMOCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$24,302,950.00	OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, Cédula de Ciudadanía No. 8012817
MCMT-SDS-084-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$27,993,750	LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE S.A.S., Nit de Persona Jurídica No. 901283650
MCMT-SGB-019-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DE RENDICION DE CUENTAS A LA POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	$27,989,650	INUCLEO INGENIERIA S.A.S, Nit de Persona Jurídica No. 901253365
MCMT-SGB-011-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EVENTO DE PARTICIPACIÒN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	$20,738,683	SAROM SOLUCIONES SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901386044
MCMT-SGB-010-2021	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	$21,812,243	SAROM SOLUCIONES SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901386044

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para identificar las compras que otras entidades, han realizado con alcance similar al objeto del presente proceso de

selección, se procedió a realizar consulta en el Secop 1 los procesos de contratación de Mínima Cuantía donde se hayan prestado servicios para el apoyo logístico, organización, promoción y gestión de eventos. En entidades territoriales del Departamento de Casanare y del territorio nacional.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MIN-MSLP-057-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	PRESTAR APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DE DIÁLOGO Y LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	$30,000,000	GEIVER OFREY GIRÓN HEREDIA, Cédula de Ciudadanía No. 9434798
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 10.088-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OROCUE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, IX CAMPAMENTO JUVENIL Y CARRERA DE COLOR RUN EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$23,610,000	JOSE JESUS ELEICA SUAREZ, Cédula de Ciudadanía No. 1117325240
SC-SG-MC-053 DE 2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL APOYO LOGÍSTICO Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS TERRITORIALES SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE	$32,106,021	IDEAR"T SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901373600-8
SC-SG-MC-043 DE 2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARRALLAR ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN Y PROMUEVEN LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD.	$24,993,000	PLUTARCO PRECIADO CASTILLO, Cédula de Ciudadanía No. 74810089

En este orden de ideas, y conforme a la modalidad de selección del presente proceso, para el presente estudio del sector, se consultó la condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, consolidando la información de la demanda del municipio para el servicio de logística para el desarrollo de eventos lúdicos y recreativos, de la cual se acopió información suficiente de precios históricos, calidad, condiciones; con el propósito de definir el presupuesto y demás condiciones, sean las más adecuadas y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. Conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Recuperado de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En los diferentes procesos de contratación se ha requerido lo siguiente:

Cantidad del bien o servicio: Los diferentes procesos celebrados que son estudio para el presente proceso convergen en solicitar el servicio de logística para el desarrollo de eventos lúdicos y recreativo,
Experiencia del proceso: Para los procesos de selección analizados en este capítulo se requirió experiencia especifica mínimo 1 vez el presupuesto oficial.

Condiciones de pago: Para los contratos de servicio anteriormente estudiados la entidad municipal ha manejado como forma de pago, por medio de acta de liquidación, previo lleno de los requisitos para tal fin y visto bueno del supervisor.

5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar el servicio requerido en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

¿ A quién se va a comprar ?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los posibles proveedores del mercado del servicio, su tamaño empresarial, ubicación, y comportamiento financiero (si aplica), con base en la información consolidada en el gastos histórico a nivel local, departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.

El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores, basado en el comportamiento histórico de la demanda, en los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda se han presentado a los procesos, estaciones de servicios en calidad de distribuidor minorista, siendo el siguiente el potencial proveedor:

POSIBLES OFERENTES			
NOMBRE	**NIT O CEDULA**	**UBICACIÓN**	**TAMAÑO EMPRESARIAL**
OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, propietario del establecimiento de comercio DISTRILUJOS	NIT No. 012817-1	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
SAROM SOLUCIONES SAS,	Nit No. 901386044	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE S.A.S.,	Nit No. 901283650	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
INUCLEO INGENIERIA S.A.S,	Nit No. 901253365	Yopal, Casanare	MICRO EMPRESA
JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO	NIT 115913812-0	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA

5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó con base en los siguientes fundamentos:

- ✓ Se realizó tomando los precios de las actividades de otros procesos de contratación adelantados por la alcaldía de Tauramena, en la presente vigencia, con la finalidad de manejar unificación de precios en la entidad; los cuales han sido determinados previamente con sus respectivos estudios de mercado.

- ✓ Para las actividades que no se encontraron precios históricos, se determinaron los precios a través de un estudio de mercado basado en COTIZACIONES, por cada bien o servicio requerido se HICIERON DOS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, las cuales fueron dirigidas a personas naturales y/o jurídicas, con la idoneidad para dar respuesta al municipio, igualmente son empresas que tienen la actividad económica

relacionadas con los ítems a cotizar; de las cuales se tomó la de MENOR VALOR en consecuencia el presupuesto oficial se definió con base en las cotizaciones y siguientes criterios:

ITEM	ACTIVIDAD	OBSERVACION
1	SERVICIO DE PERIFONEO	CDMT-SDS-068-2024
2	Ambientacion stan, incluye decoración, nombre de la estación, material necesario para las actividades	COTIZACIONES DEL MERCADO
3	Alquiler Instalación y Disposición de Carpas Móviles de 4 x 4 mts	CRE-MT-SDS-014-2024
4	Alquiler Instalación y Disposición de sillas Plásticas	CRE-MT-SDS-014-2025
5	Sonido compuesto por una cabina y 1 micrófono inalámbrico	COTIZACIONES DEL MERCADO
6	Hidratación, Agua potable empacada en bolsa 300 ml	CRE-MT-SDS-014-2025
7	Recreacionista	COTIZACIONES DEL MERCADO
8	Presentación artística de cantante influyente en la población juvenil, de talla nacional con producción musical mínima de 2 sencillos musicales	COTIZACIONES DEL MERCADO
9	Garantizar la prestación de servicio de un sonido profesional, transporte, montaje y desmontaje para (1 DIA) - que conste de * sistema de monitoreo * Procesamiento de señal FOH - monitor. * Equipos de amplificación para tarima. *. Estructuras y montaje. * Iluminación Profesional. * Sistema eléctrico. GENERADOR ELECTRICO DE 120 KVA, SONIDO, ILUMINACION Y VIDEO	CRE-MT-SDS-014-2025

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las dos empresas, por lo que se procedió a tomar el MENOR VALOR de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial.

Igualmente, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)*". SE ANEXA LAS SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS.

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene

unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Garantías	1.2% - 3%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el precio de mercado, por cada ítem, **tomando la de MENOR VALOR** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se anexa estudio de mercado.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual.

El contratista pondrá a disposición su idoneidad y capacidad administrativa y operativa para garantizar la realización de las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

1. Realizar 30 horas de perifoneo en el área urbana y rural (Corregimiento de Paso Cusiana) con el fin de socializar las actividades e invitación a la población juvenil del municipio.
2. Desarrollar un rally de juventudes, distribuido en tres (3) estaciones así:
   - ESTACIÓN 1: "NOSOTROS LOS JÓVENES IDENTIFICAMOS NUESTRAS NECESIDADES COMO ACTORES DE LA SOCIEDAD".
   - ESTACIÓN 2: "ESCENARIOS DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD".
   - ESTACIÓN 3: "PROPOSITIVA - DESAFIO DE JOVENES PARA EL CAMBIO SOCIAL".

   En cada estación se debe garantizar como mínimo la ambientación del escenario (decoración, titulo de la estación y materiales para la ejecución de los participantes), instalación de carpas, sillas, mesas, sonido, hidratación y personal de recreación, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas estipuladas en el anexo Presupuesto Oficial.
3. Realizar un evento de participación e intercambio de habilidades artísticas y culturales denominado JOVEN FEST 2024, con la presentación de un artística de talla nacional, reconocido e influyente en la población juvenil, que tenga como mínimo 2 producciones artísticas reconocidas. En la propuesta del proponente deberá anexar hoja de vida del artista y carta de compromiso.
4. Garantizar el espacio para que los jóvenes locales participen en la jornada artística y cultural.

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80141902	Reuniones y eventos

b) Obligaciones generales a desarrollar:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación, propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
2. El contratista dispondrá directamente del personal requerido y necesario para la ejecución del contrato

proyecto, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.

3. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
4. El contratista estará en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas en desarrollo del objeto contratado.
5. El contratista dispondrá de manera responsable de los bienes inmuebles del Municipio de Tauramena que se destinen para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
6. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social.
7. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato todas las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y cualquier modificación deberá ser autorizada mediante comité por parte de la supervisión del contrato.
8. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe de ejecución evidenciando el cumplimiento de las obligaciones del contrato, que incluirá registro fotográfico de cada una de las actividades del contrato.
9. El contratista atenderá los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
10. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
12. El Contratista se obliga a aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG.
13. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
14. El contratista se obliga a observar e implementar medidas sanitarias y de seguridad que conforme a la naturaleza de las especificaciones y actividades contractuales se encuentren vigentes durante el desarrollo de la ejecución contractual
15. **Elaborar un plan de contingencia**, para garantizar la seguridad del evento y contar con las acciones preventivas en el desarrollo del evento

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Realizar informe de supervisión
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 5.2 del presente estudio previo

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2024.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 07 del 28 de mayo de 2024

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2°. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2°, 3° y 4° del artículo anterior, y la forma como el

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

   ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

   iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PAR.—De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3° del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8°).

LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000

COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

El valor determinado del presupuesto oficial del presente proceso, se hizo de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO de este documento, obteniendo como resultado:

Ítem	Detalle	Und	Cant	Valor Unitario Sin impuesto	% IMPUESTO	Valor Total sin impuesto	Valor Unitario impuesto	Valor Total impuesto	Valor Total
1	SERVICIO DE PERIFONEO	Hora	30	50,000	19%	1,500,000	9,500	285,000	1,785,000
2	**ACTIVIDAD RECREO EDUCATIVA RALLY DE LAS JUVENTUDES**								
2.1	**ESTACIÓN 1: "NOSOTROS LOS JÓVENES IDENTIFICAMOS NUESTRAS NECESIDADES COMO ACTORES DE LA SOCIEDAD"**								
	Ambientacion stan, incluye decoración, nombre de la estación, material necesario para las actividades	Global	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Alquiler Instalación y Disposición de Carpas Móviles de 4 x 4 mts	unidad	3	163,935	19%	491,805	31,148	93,443	585,248
	Alquiler Instalación y Disposición de sillas Plásticas	unidad	20	2,186	19%	43,720	415	8,307	52,027
	Sonido compuesto por una cabina y 1 micrófono inalámbrico	unidad	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Hidratación, Agua potable empacada en bolsa 300 ml	unidad	80	600	0%	48,000	-	-	48,000
	Recreacionista	unidad	2	180,000	19%	360,000	34,200	68,400	428,400
2.2	**ESTACIÓN 2: ESCENARIOS DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD**								
	Ambientacion stan, incluye decoración, nombre de la estación, material necesario para las actividades	Global	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Alquiler Instalación y Disposición de Carpas Móviles de 4 x 4 mts	unidad	3	163,935	19%	491,805	31,148	93,443	585,248

	Alquiler Instalación y Disposición de sillas plásticas	unidad	20	2,186	19%	43,720	415	8,307	52,027
	Sonido compuesto por una cabina y 1 micrófono inalámbrico	unidad	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Hidratación, Agua potable empacada en bolsa 300 ml	unidad	80	600	0%	48,000	-	-	48,000
	Recreacionista	unidad	2	180,000	19%	360,000	34,200	68,400	428,400
2.3	**ESTACIÓN 3: PROPOSITIVA - DESAFIO DE JOVENES PARA EL CAMBIO SOCIAL**								
	Ambientacion stan, incluye decoración, nombre de la estación, material necesario para las actividades	Global	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Alquiler Instalación y Disposición de Carpas Móviles de 4 x 4 mts	unidad	3	163,935	19%	491,805	31,148	93,443	585,248
	Alquiler Instalación y Disposición de sillas Plásticas	unidad	20	2,186	19%	43,720	415	8,307	52,027
	Sonido compuesto por una cabina y 1 micrófono inalámbrico	unidad	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Hidratación, Agua potable empacada en bolsa 300 ml	unidad	80	600	0%	48,000	-	-	48,000
	Recreacionista	unidad	2	180,000	19%	360,000	34,200	68,400	428,400
3	**EVENTO DE PARTICIPACIÓN E INTERCAMBIO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES "JOVEN FEST 2024"**								
	Presentación artística de cantante influyente en la población juvenil, de talla nacional con producción musical mínima de 2 sencillos musicales	Evento	1	18,500,000	0%	18,500,000	-	-	18,500,000
	Garantizar la prestación de servicio de un sonido profesional, transporte, montaje y desmontaje para (1 DIA) - que conste de * sistema de monitoreo * Procesamiento de señal FOH - monitor. * Equipos de amplificación para tarima. *. Estructuras y montaje. * Iluminación Profesional. * Sistema eléctrico. GENERADOR ELECTRICO DE 120 KVA, SONIDO, ILUMINACION Y VIDEO	Unidad	1	7,500,000	0%	7,500,000	-	-	7,500,000
								1,365,449	34,696,024
							SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 19%		7,186,575
							SUBTOTAL ITEM EXCLUIDOS		26,144,000
							SUBTOTAL		**33,330,575**

	IVA 19%			1,365,449
	TOTAL			34,696,024

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VENTICUATRO PESOS MCTE ($34.696.024)

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad		X	
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio		X	
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		X	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		X	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		X	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		X	
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		X	
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes.		X	

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será el menor precio, a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique que el objeto social está relacionado con el presente proceso de selección. En caso de ser persona natural se verificará que la actividad comercial sea acorde con el presente proceso de selección.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado del proponente persona natural o representante legal o de los integrantes del consorcio o uniones temporales, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Certificado vigente
Autorización para consulta de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	N/A
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar autorización

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: Deberán acreditar experiencia en máximo un (1) contrato ejecutados y liquidados, cuyos objetos estén directamente relacionados con el desarrollo de logística de eventos artísticos, culturales o recreativos; con entidades públicas o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. para validar las condiciones del proponente, sea persona natural o jurídica, deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con las respectivas actas de liquidación en su defecto certificación de cumplimiento.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo **la** siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

DOCUMENTOS SOPORTES PARA LAS HOJAS DE VIDA DE RECREACIONISTAS:

- Hoja de Vida del personal

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de experiencia como recreacionistas
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios
- Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente artículo 183 de la Ley 1801 de 2016
- Certificado REDAM
- Autorización para consulta de certificado de delitos sexuales contra menores de edad
- Carta de disponibilidad suscrita por el personal propuesto

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente

que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	x		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	x		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	x		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	x		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Para la expedición de las garantías se requiere: 1. El nombre de los amparos este completo, 2. Que se allegue el correo electrónico de la aseguradora para notificaciones judiciales, 3. Que cada uno de los amparos de la R.C.E. este por los SMLMV que aplique por la cuantía.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

TRATADOS INTERNACIONALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO

		de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG		
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32, 34,35,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De acuerdo al Anexo 4 listado de excepciones, el numeral 14, en caso de que este proceso se llegue a Limitar a MiPymes quedará exceptuado de acuerdos comerciales.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**N/A**	La interventoría se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo estará a cargo del secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena Casanare.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	EL MUNICIPIO DESEMBOLSARÁ EN CALIDAD DE ANTICIPO EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ: Constituir una cuenta bancaria a nombre del contrato o convenio suscrito que genere rendimientos financieros. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos allí entregados pertenecerán al tesoro municipal.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VENTICUATRO PESOS MCTE. ($34.696.024).
.FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	DICIEMBRE DE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN C/U DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: ARELIS MUÑOZ REMOLINA Cargo: Profesional contratada SDS Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión componente jurídico Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional universitario Firma:

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Categoría del riesgo	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que alguno de los asistentes a la jornada sufra un accidente o emergencia médica derivada de las actividades del contrato.	Riesgo para la salud y la vida de los participantes.	2	4	6	Alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia a las actividades realizadas	Traumatismos en el desarrollo del contrato por parte de la entidad	2	3	MEDIO	Alta
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas	Incumplimiento del objeto contractual	1	4	MEDIO	Alta

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se Inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¡Cuándo?
1	Contratista	Contar con un plan de atención y emergencias médicas y de contingencias	Raro	Mayor	Medio	No	Contratista	Ejecución	Ejecución	Verificación de los protocolos de atención a emergencias y contingencias.	Diario

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			equilibrio económico del	responsable por implementar el	Fecha estimada en que se Inicia el tratamiento	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
2	Contratante	Apoyar y acompañar las actividades de convocatoria al evento en concertación con los actores participantes	Raro	Mayor	Medio	No	Secretario de despacho	Acta de inicio	Acta de liquidación	Verificación de agenda de los actores participantes de la jornada	Diario
3	contratista	Ejercer acciones se supervisión y vigilancia conforme a los actos administrativos de delegación y demás mecanismos disponibles	Raro	Mayor	Medio	No	Secretario de despacho	Acta de inicio	Acta de liquidación	Requerimiento de informes de ejecución y seguimiento a cronograma de trabajo	Semanal

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

ARELIS MUÑOZ REMOLINA
Profesional de apoyo contratado

ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL									
OBJETO: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE									
Ítem	**Detalle**	**Und**	**Cant**	**Valor Unitario Sin IVA o Impoconsumo**	**% IMPUESTO**	**Valor Total sin IVA o Impoconsumo**	**Valor Unitario IVA o Impoconsumo**	**Valor Total IVA o Impoconsumo**	**Valor Total**
1	Servicio de perifoneo	Hora	30	50,000	19%	1,500,000	9,500	285,000	1,785,000
2	**ACTIVIDAD RECREO EDUCATIVA RALLY DE LAS JUVENTUDES**								
2.1	**ESTACIÓN 1: "NOSOTROS LOS JÓVENES IDENTIFICAMOS NUESTRAS NECESIDADES COMO ACTORES DE LA SOCIEDAD"**								
	Ambientacion stan, incluye decoracion, nombre de la estación, material necesario para las actividades	Global	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Alquiler Instalacion y Disposición de Carpas Moviles de 4 x 4 mts, en Lona de poliéster recubierto de PVC para el techo y las paredes laterales. Aluminio para la estructura y los bastidores. Cuerdas de nylon para fijar la carpa en el suelo.	unidad	3	163,935	19%	491,805	31,148	93,443	585,248
	Alquiler Instalacion y Disposición de sillas Plasticas con o sin brazos, en material de polipropileno reciclado y fibra de vidrio, resistentes a la intemperie y fáciles de mantener	unidad	20	2,186	19%	43,720	415	8,307	52,027
	Sonido compuesto por una cabina con una potencia de 140W, respuesta de frecuencia de 20Hz a 20KHz y 1 micrófono inalámbrico Por ejemplo, una cabina podría ser adecuada para un micrófono	unidad	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Hidratación, Agua potable empacada en bolsa 300 ml	unidad	80	600	0%	48,000	-	-	48,000
	Recreacionista con experiencia en mínimo 3 eventos recreativos o deportivos	unidad	2	180,000	19%	360,000	34,200	68,400	428,400
2.2	**ESTACIÓN 2: ESCENARIOS DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD**								
	Ambientacion stan, incluye decoracion, nombre de la estación, material necesario para las actividades	Global	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Alquiler Instalacion y Disposición de Carpas Moviles de 4 x 4 mts, en Lona de poliéster recubierto de PVC para el techo y las paredes laterales. Aluminio para la estructura y los bastidores. Cuerdas de nylon para fijar la carpa en el suelo.	unidad	3	163,935	19%	491,805	31,148	93,443	585,248

	Alquiler Instalacion y Disposición de sillas Plasticas con o sin brazos, en material de polipropileno reciclado y fibra de vidrio, resistentes a la intemperie y fáciles de mantener	unidad	20	2,186	19%	43,720	415	8,307	52,027
	Sonido compuesto por una cabina con una potencia de 140W, respuesta de frecuencia de 20Hz a 20KHz y 1 micrófono inalámbrico Por ejemplo, una cabina podría ser adecuada para un micrófono	unidad	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Hidratación, Agua potable empacada en bolsa 300 ml	unidad	80	600	0%	48,000	-	-	48,000
	Recreacionista con experiencia en mínimo 3 eventos recreativos o deportivos	unidad	2	180,000	19%	360,000	34,200	68,400	428,400
2.3	**ESTACIÓN 3: PROPOSITIVA - DESAFIO DE JOVENES PARA EL CAMBIO SOCIAL**								
	Ambientacion stan, incluye decoracion, nombre de la estación, material necesario para las actividades	Global	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Alquiler Instalacion y Disposición de Carpas Moviles de 4 x 4 mts, en Lona de poliéster recubierto de PVC para el techo y las paredes laterales. Aluminio para la estructura y los bastidores. Cuerdas de nylon para fijar la carpa en el suelo.	unidad	3	163,935	19%	491,805	31,148	93,443	585,248
	Alquiler Instalacion y Disposición de sillas Plasticas con o sin brazos, en material de polipropileno reciclado y fibra de vidrio, resistentes a la intemperie y fáciles de mantener	unidad	20	2,186	19%	43,720	415	8,307	52,027
	Sonido compuesto por una cabina con una potencia de 140W, respuesta de frecuencia de 20Hz a 20KHz y 1 micrófono inalámbrico Por ejemplo, una cabina podría ser adecuada para un micrófono	unidad	1	500,000	19%	500,000	95,000	95,000	595,000
	Hidratación, Agua potable empacada en bolsa 300 ml	unidad	80	600	0%	48,000	-	-	48,000
	Recreacionista con experiencia en mínimo 3 eventos recreativos o deportivos	unidad	2	180,000	19%	360,000	34,200	68,400	428,400
3	**EVENTO DE PARTICIPACIÓN E INTERCAMBIO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES "JOVEN FEST 2024"**								
	Presentacion artistica de cantante influyente en la población juvenil, de talla nacional con producción musical mínima de 2 sencillos musicales	Evento	1	18,500,000	0%	18,500,000	-	-	18,500,000

	Garantizar la prestación de servicio de un sonido profesional, transporte, montaje y desmontaje para (1 DIA) - que conste de * sistema de monitoreo * Procesamiento de señal FOH - monitor. * Equipos de amplificacion para tarima. *. Estructuras y montaje. * Iluminación Profesional. * Sistema eléctrico. GENERADOR ELECTRICO DE 120 KVA, SONIDO, ILUMINACION Y VIDEO	Unidad	1	7,500,000	0%	7,500,000	-	-	7,500,000
								1,365,449	34,696,024

SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 19%	7,186,575
SUBTOTAL ITEM EXCLUIDOS	26,144,000
SUBTOTAL	**33,330,575**
IVA 19%	**1,365,449**
TOTAL	**34,696,024**

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

ARELIS MUÑOZ REMOLINA
Profesional de apoyo contratado